



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de **161.745,27 Euros**

Se instruye el expediente número 12/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 161.745,27 Euros a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“INFORME

Informe que se emite por el Director de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 9 de febrero 2023, mediante nota nº 2640, rectificada por la nº 30118 de 28/03/2023 el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00I/2019

- Subvención al Ayuntamiento de Campillo de Arenas para “Actuaciones en varias calles de Campillo de Arenas”, por importe de 5.214,27€, correspondiente al remanente de la obra “Asfaltado 2ª Tramo C/ La Avanzadillas Barriada Federico García Lorca”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 15/02/2023.
- Subvención al Ayuntamiento de Bailén para la “Instalación de equipamiento deportivo de calistenia en Avda. Bicentenario de Bailén”,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe de 27.758,08€.

- Subvención al Ayuntamiento de La Carolina para las “Mejoras de vestíbulos y acondicionamiento exterior teatro cine Carlos III de La Carolina”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe pendiente de ejecutar de 23.263,73€.
- Subvención al Ayuntamiento de Jaén para la “Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contenedores eléctricos en mercado San Francisco”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2020, por importe pendiente de ejecutar de 24.317,29€.
- Subvención al Ayuntamiento de Rus para la “Reposición para el abastecimiento de agua en varias calles en la E.L.A. El Marmol”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019, por importe de 14.849,46€.
- Subvención al Ayuntamiento de Mancha Real para la “Adecuación funcional zona verde calle Virgen de la Cabeza”, por importe de 7.941,12€, correspondiente al remanente de la obra “Acerado en carretera Torres”, aprobada por la Resolución nº1475 de 7/11/2022 del Presidente.

Se financian con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2019/IA33)

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4320.762.00

- Subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Adquisición de inmueble ubicado en la Calle Higuera 20, de Iznatoraf”, aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2022, por importe de 4.100,00€. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4590.76202

- Subvención al Ayuntamiento de Quesada para la “Adquisición de Carretilla”, aprobada por la Resolución nº 1610 de 28/12/2022 del Presidente, por importe de 11.956,48€, correspondiente al remanente de la actuación “Reforma de Piscina Municipal. Segunda Fase”. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

4 Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.06

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

- Subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey para la “Adecuación de la Avenida de Jaén”, por importe de 8.427,39€, correspondiente al remanente de la obra “Adecuación de la Avda. de Jaén (sentido Andújar) en Fuerte del Rey”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 20/02/2023.
- Subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Adquisición de seis bancos de hormigón de dos metros de longitud en color gris y seis jardineras”, por importe de 3.269,26€, correspondiente al remanente de la obra “Cubierta y cerramiento de la pista polideportiva del colegio de Iznatoraf, 2ª fase”, de conformidad con la solicitud del Ayuntamiento de fecha 15/12/2022.

Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

5 Con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.762.07

- Subvención al Ayuntamiento de Escañuela para la “Rehabilitación del edificio depósitos municipales de agua potable de Escañuela, Jaén”, por importe de 30.648,19€, correspondiente al remanente de la “Sustitución de luminaria del alumbrado público por nueva luminaria led”, de conformidad con la Resolución nº 27 de 19/07/2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/2019
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
	TOTAL	161.745,27	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 103.343,95€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 58.401,32€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 12/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/2019
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
TOTAL		161.745,27	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	58.401,32
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	103.343,95
TOTAL		161.745,27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.00I/2019	Plan de Cooperación Municipal	103.343,95	510.4591.762.00I/2019
510.4320.762.00	Adquisición inmueble C/Higuera 20 Iznatoraf para adecuación y mejora mirador. Plan Extraordinario Apoyo Municipios 2021	4.100,00	510.4320.762.00I/2022
510.4590.762.02	Plan especial apoyo a municipios 2019. Quesada	11.956,48	510.4590.762.02I/2022
510.4591.762.06	Remanentes plan cooperación municipal 2019	11.696,65	510.4591.762.06I/2022

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	262
Fecha:	08/05/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.762.07	Remanentes plan especial de apoyo a municipios 2017	30.648,19	510.4591.762.07I/2022
	TOTAL	161.745,27	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	58.401,32
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	103.343,95
	TOTAL	161.745,27

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/05/2023 14:59:52
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/05/2023 14:42:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bxDg8qUZldEVd3ktWm2Gg==	RS001THU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

